

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00026405

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.4661 de 18 de octubre de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"** inscripción realizada bajo el número 2012.1.13.01131 de 13 de abril de 2012, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 13 de julio de 2006 ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de **"TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"**, de 22 de diciembre de 2021 celebrada ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792046300001, correspondiente al **"FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"**, se cancela el 22 de diciembre de 2021, por Extinción.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.158 de 08 de octubre de 2026, la gestión de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"** administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2026-0058 de 23 de junio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del **"FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"**, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página Web de su Representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo; y, remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del **"FIDEICOMISO MERCANTIL CARTERA INMOBILIARIA"**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de octubre de 2026.



Validar únicamente en FirmaSC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN
FIGUEROA GRIJALVA

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/MEEV/AD
REF.INT.:NF-2026-090
Trámite No. 52801-0041-22